



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE, Y
MEDIO RURAL Y MARINO

SECRETARIA GENERAL
DEL MAR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS
PESQUEROS Y ACUICULTURA
SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS PESQUEROS COMUNITARIOS

REVISIÓN DE LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN

Ministerio de Medio Ambiente,
Medio Rural y Marino
Secretaría General del Mar
España

Diciembre 2009

CORREO ELECTRÓNICO:

asucompm@mapya.es

Velázquez 144
28071 - MADRID
TEL: 91 3476035
FAX: 91 3476037



REVISIÓN DE LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN. COMENTARIOS AL LIBRO VERDE DE LA COMISIÓN.

Introducción.

Desde 1983 hasta la actualidad, la PCP ha recorrido un largo camino y ha puesto en marcha diferentes medidas para conseguir una explotación sostenible de los recursos pesqueros.

El artículo 35 del Reglamento (CE) 2371/2002, establece que la Comisión deberá informar al Parlamento Europeo y al Consejo sobre el funcionamiento de la Política Pesquera Común (PCP), en lo referente a los Capítulos II (conservación y sostenibilidad) y III (normas sobre el acceso a las aguas y los recursos) antes de finalizar 2012. Basándose en dicho informe y tras diez años de funcionamiento desde la última reforma, es intención de la Comisión proponer cambios en la PCP que tengan en cuenta los últimos compromisos asumidos y que permitan adaptar esta política común a un contexto social, económico y ambiental algo diferente del que sirvió de base para su formulación en el año 2002. Estos principios son los que deberán regir la política pesquera común en la próxima década y, para ello y con carácter previo, lleva a cabo una reflexión en profundidad respecto de los actuales criterios que rigen la PCP con el fin de proponer cambios que tengan en cuenta la realidad actual en la que se encuentra el sector pesquero comunitario.

A tal efecto, la Comisión ha elaborado el Libro Verde de la reforma de la PCP, en el que situándose en el horizonte 2020 y señalando los logros que considera necesario alcanzar tanto en su vertiente interna como externa, esboza un punto de partida algo pesimista, marcado, a su juicio, por cinco deficiencias estructurales y plantea un sinnúmero de cuestiones referidas a la actual situación, con vistas a buscar las mejores soluciones de futuro. Podría decirse que se trata del análisis más ambicioso acometido por la Comisión hasta ahora, con vistas a la reforma de esta política común.

Antes de entrar en la respuesta a las cuestiones planteadas por la Comisión en el Libro Verde de la reforma de la PCP y frente a ese análisis pesimista de la actual situación que las misma hace en su introducción, convendría señalar que si bien quedan todavía problemas sin resolver, a lo largo de los años de funcionamiento de esta política común se han producido mejoras, pues en particular, la última reforma, introducida en 2002 y plasmada en el Reglamento (CE) 2371/2002) ha supuesto importantes avances en materia de sostenibilidad pesquera.

Entre estos avances ya alcanzados cabría citar los planes de gestión a largo plazo que se han puesto en marcha en un gran número de pesquerías comunitarias, la



mejora de los procedimientos de control con la aprobación del Reglamento (CE) 1005/2008 y del Reglamento (CE) 1224/2009, así como la mejora de los aspectos relativos a la gobernanza, con la creación y puesta en marcha de los Consejos Consultivos Regionales, instrumentos eficaces para la vertebración del sector pesquero.

En abril pasado y a través del Libro Verde de la reforma de la PCP, la Comisión ha lanzado un proceso de consulta abierto que finalizará en diciembre 2009, con el ánimo de presentar los actuales problemas que, a su juicio reviste la actual PCP y tras un análisis de sus posibles causas, abre todo un abanico de cuestiones con el fin de encontrar soluciones alternativas a los mismos.

Así, en su vertiente interna, los problemas actuales los considera motivados por la sobrepesca, el exceso de capacidad de las distintas flotas, el declive en las capturas y la fragilidad económica del sector pesquero. Esta fragilidad económica obliga a extraer mayor cantidad de recursos, lo que origina de nuevo una sobrepesca que actúa de forma negativa sobre los stocks pesqueros. La Comisión considera que es necesario romper este círculo vicioso y al mismo tiempo, conseguir una PCP eficiente, respetuosa con el medio marino, menos costosa, más sencilla de gestionar, integrada con el resto de actividades económicas marinas y costeras y contando al mismo tiempo con solidez financiera.

En su vertiente externa, el Libro Verde considera que la PCP debe seguir promoviendo a escala internacional el principio de la pesca responsable y sostenible y el desarrollo de las regiones costeras, pero al mismo tiempo señala que podría ser necesario definir nuevamente sus objetivos para que éstos estén a la altura de las necesidades del siglo XXI, fortaleciendo los Organismos internacionales de gobernabilidad.

Dar respuesta a todas estas cuestiones planteadas pero principalmente referidas a los nuevos compromisos derivados del enfoque ecosistémico y de la política marítima integrada, así como las nuevas exigencias en materia de control, requerirá de cambios en los actuales planteamientos por lo que, probablemente, esta próxima reforma de la PCP, pretende ser o será la más profunda de las acometidas hasta la fecha, dados los compromisos tanto internacionales como comunitarios a los que se deberá hacer frente en la próxima década.

A esta necesidad de reformas ya aludida, habrá que añadir las derivadas del cambio en los procedimientos de toma de decisiones como consecuencia de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, que lógicamente también deberán ser tenidas en cuenta.



El análisis de la PCP se hace además en un contexto de crisis económica, de pérdida de empleo y de puestos de trabajo y acompañado además de un encarecimiento de los precios del gasóleo que está restando o ha obligado a cerrar a muchas empresas pesqueras.

En el Libro Verde se pretenden integrar varios objetivos a revisar, que versan no sólo sobre el funcionamiento general de la PCP, medio ambiente y conservación de los recursos, sino además conciliar la gestión de la flota con el mantenimiento rentable de la actividad pesquera, los aspectos de gobernabilidad, las relaciones exteriores, la acuicultura y los mercados.

Como paso previo a la elaboración de este Memorando que presenta la Secretaría General del Mar, ésta ha participado en diferentes jornadas de trabajo organizadas por las Comunidades Autónomas de Andalucía, Galicia, País Vasco y Canarias, así como por el sector pesquero español y ONGs relacionadas con el ámbito pesquero. En todas ellas se ha analizado la situación actual y las diferentes alternativas de cambio. La Secretaría General de Mar ha recogido los comentarios surgidos a lo largo de estos debates que se presentan en el texto que ahora se presenta.

A continuación, y contestando a las preguntas que plantea el Libro Verde, se exponen los puntos de vista de la Secretaría General del Mar en relación con este proceso de reforma de la PCP.

OBJETIVO: SUPERAR LAS CINCO DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES.

1.- Abordar un problema pertinaz: el exceso de capacidad de las flotas

Con respecto a la **política estructural** de la flota pesquera, España acoge con sumo interés las aportaciones del Libro Verde, coincidiendo en muchos de sus planteamientos, que han sido formulados bajo una óptica integral del sector:

- Que las flotas pesqueras aumenten su fortaleza económica y mejoren su competitividad, y que las empresas pesqueras extractivas sean capaces de amoldarse a los cambios que afectan al medio ambiente y a la situación de los mercados es un objetivo que desde la administración pesquera se considera prioritario.

Y reflejo de esta prioridad son las cifras de la gestión de la flota pesquera española, en la que España ha continuado con la aplicación de los criterios de renovación y



modernización de la flota y de gestión de entradas y salidas iniciados en el año 2003, lo que ha permitido disminuir notablemente la capacidad de la flota pesquera y por tanto del esfuerzo pesquero global de la misma.

En los últimos 10 años la flota pesquera española se ha disminuido en un 35 % el número de buques pasando de 17.518 censados en 1998, a 11.394 buques existentes a 31 de diciembre de 2008. Paralelamente se ha reducido el número de kW y de GT, como consecuencia de las políticas de aportación de bajas, y de ayudas a las paralizaciones definitivas.

Todo ello ha permitido a España mantenerse por debajo de los niveles de referencia de entradas y salidas marcados por la Comisión Europea, tanto para potencia de los buques (958.868 kW frente a los 1.010.522 kW establecidos como nivel de referencia a 31 de diciembre de 2008) como para arqueo de la flota (428.412 GT frente a los 438.799 GT marcados por el nivel de referencia).

Si bien es cierto que una de las principales deficiencias estructurales, el problema de exceso de capacidad de flota que el Libro Verde plantea, no es menos cierto que la situación de las distintas flotas bajo pabellón español tienen una situación muy diferente en razón de sus particularidades y las de los caladeros en los que desarrollan su actividad.

Es por ello por lo que, desde la Secretaría General del Mar planteamos, en primer lugar, la necesidad de acometer seria y pormenorizadamente un análisis de la situación de cada una de las flotas pesqueras, con objeto de proceder a la detección de los segmentos o modalidades de flota de los que se considera existe un exceso de capacidad.

En segundo lugar, deberá plantearse el establecimiento de planes de adaptación de la capacidad específicos en los casos necesarios, con la planificación de una serie de objetivos de adaptación respecto a la evaluación de de los recursos pesqueros.

Plantear un tratamiento generalizado de reducción de la capacidad de la flota pesquera, de la misma forma que un análisis generalista de la situación, no solamente sería injusto e injustificado, sino que está abocado al fracaso antes incluso de su formulación.

En tercer lugar, resulta vital acometer esta tarea con la necesaria flexibilidad en la aplicación de los objetivos de adaptación a fin de respetar y ajustar la situación de cada una de las flotas afectadas, en coordinación con los planes de gestión y



aprovechamiento de los recursos pertinentes, así como para hacer frente a las situaciones imprevistas que afectan a su rentabilidad.

Consideramos que el eje sobre el que debe fundamentarse este nuevo sistema deberá permitir abordar las deficiencias estructurales de la flota comunitaria que afectan a su viabilidad a largo plazo, no sólo en cuanto al ajuste de la capacidad si no también dando prioridad a las medidas de apoyo socioeconómico de los tripulantes y otros sectores afectados, además de tener en cuenta el desarrollo sostenible de las zonas costeras y al mantenimiento de la competitividad de la flota mediante el desarrollo tecnológico y la diversificación.

En este sentido, la Secretaría General del Mar propone un modelo de adaptación de las flotas basado en:

1. Análisis de situación y detección de los segmentos o modalidades de flota en los cuales se presenta un exceso de capacidad.
2. Establecimiento de planes de adaptación de la capacidad, en coordinación con los planes de gestión de los recursos.
3. Flexibilidad en la aplicación de los objetivos de adaptación respecto a la planificación de gestión del recurso.
4. Posibilidad de contemplar salidas de flota hacia países terceros con apoyo público, con objeto de renovar las flotas de las empresas mixtas, sin aumentar la capacidad de esos países.
5. Apoyo público a la modernización de los buques pesqueros en inversiones en los siguientes aspectos:
 - a) Innovación tecnológica en los buques.
 - b) Inversiones con objeto de mejorar:
 - La seguridad a bordo
 - Las condiciones de trabajo
 - La higiene y la calidad de los productos
 - El rendimiento energético
 - La mejora ambiental
 - La selectividad de las artes
 - Recogida de los residuos sólidos y efluentes para un mejor aprovechamiento de subproductos.

Esta política de apoyo de la mejora de la competitividad y selectividad de las flotas, permitirá acometer con éxito las deficiencias de carácter estructural de la flota pesquera, que afecten a su viabilidad a largo plazo, en el previsible escenario



económico de los próximos años, todo ello bajo el compromiso de no incrementar la capacidad pesquera de nuestra flota.

En este apartado, es preciso mencionar además el apoyo firme y decidido de la Secretaría General del Mar a que las ayudas públicas se extiendan a colectivos que hoy se encuentran excluidos, como son las mariscadoras, las almadrabas o algunos subsectores directamente implicados en la actividad pesquera como son los rederos.

Somos conocedores del apoyo que la Comisión Europea está prestando a estas iniciativas, pero no está de más recordar la necesidad de su adopción.

Para terminar con las cuestiones relativas al sector a la flota pesquera sería necesaria una mención específica a la pesca costera artesanal en su conjunto, componente imprescindible para una visión integral del sector extractivo y cuyas particularidades y repercusiones socio-económicas aconsejan un tratamiento claramente diferenciado del resto de las flotas.

Y esa visión, debe contemplar entre otros, los sistemas de gestión específicos, la defensa de las zonas costeras dependientes, la comercialización y la transformación de sus productos, la incorporación de los jóvenes al sector y por tanto su formación y capacitación, e indudablemente el mantenimiento de unas condiciones adecuadas y saludables en el ejercicio profesional de la actividad pesquera, con las garantías de la máxima seguridad a bordo de los buques.

La futura política estructural y de ayuda pública debe contemplarse teniendo en cuenta que el actual marco financiero en el que se soporta la PCP no es un fondo estructural, aunque funciona siguiendo los mecanismos de los fondos estructurales, siéndole de aplicación la normativa horizontal de gestión de estos fondos.

En esta situación, consideramos que una evolución lógica sería la transformación en un verdadero fondo sectorial, tal como sucedía antes de la creación de los fondos estructurales.

La mecánica de los fondos estructurales aplicable al marco actual implica una rigidez innecesaria que impide su adaptación a los problemas reales del sector pesquero. Esto es evidente cuando se tratan temas como los de la regla N+2, la financiación de las grandes empresas, la mecánica de los reembolsos, etc, cuya modificación requiere la modificación de las normas de todos los fondos estructurales, al constituir elementos de gestión común.



La escasa importancia financiera del FEP con respecto de los fondos estructurales hace que este fondo vaya siempre a remolque de las decisiones que se adoptan en los fondos estructurales, careciendo casi por completo de capacidad para influir en las decisiones que adoptan los fondos estructurales.

Uno de los aspectos más relevantes es el referido a la política de cohesión que implica la diferenciación del territorio comunitario en regiones de Convergencia y regiones de no Convergencia.

Se considera conveniente eliminar esta diferenciación. La distribución de los fondos en función del peso económico y la importancia social de la pesca en las diferentes regiones podría ser un criterio que permitiera una mayor adecuación de las ayudas a los objetivos de la PCP.

Asimismo, debería mantenerse una diferenciación por sectores. Para ello, el futuro marco financiero podría establecer intervalos de financiación, con un mínimo y un máximo de ayuda pública, dotándose así de la suficiente flexibilidad que permita a los Estados miembros orientar el destino de las ayudas.

En este sentido, la Secretaría General del Mar coincide plenamente con el planteamiento del Libro Verde respecto de la necesidad de diseñar un marco de ayudas, dotado de la suficiente flexibilidad que permita a la Comisión y los Estados miembros abordar con agilidad los nuevos desafíos que se presenten.

El futuro Fondo de la Pesca podría basarse en los siguientes cuatro ejes:

- Eje 1, Competitividad de las empresas del sector. Este eje estaría destinado a fomentar la competitividad de las empresas del sector extractivo, acuícola y de la comercialización y transformación
- Eje 2, Medidas Medioambientales destinadas a la Sostenibilidad del Medio Marino. Se deberían contemplar estas medidas en el marco de la gestión de la política marítima integrada.
- Eje 3, Desarrollo Sostenible de Zonas Dependientes de Pesca. Con la misma finalidad que en el actual FEP, deberían potenciarse las medidas socioeconómicas destinadas a garantizar la actividad pesquera en las zonas especialmente dependientes de la pesca.
- Eje 4, Pesca Costera Artesanal. La importancia social de esta actividad aconseja definir un paquete de medidas específicas para garantizar su sostenibilidad.



En cuanto a la regulación europea de los fondos nacionales específicos para el desguace, es preciso que exista una normativa común que establezca normas de igual aplicación para los Estados Miembros que evite que un Estado Miembro pueda bloquear la aplicación de un esquema de reducción en su territorio. Es importante además considerar el papel que pueden jugar el sistema de derechos transferibles de pesca en este proceso.

El sistema de ITQ (posibilidades de pesca transmisibles) también se analiza por la Comisión en su propuesta como una alternativa para hacer más viables las empresas pesqueras, elemento de gran importancia para la flota española.

Es cierto que un sistema de gestión basado en las posibilidades de pesca dará más seguridad a las empresas respecto de lo que pueden capturar, evitando de esta forma la “pesca olímpica” y permitiéndolas que desarrollen su actividad en los momentos más interesantes desde el punto de vista económico.

También es cierto que España tiene una gran experiencia en la gestión de las pesquerías por ITQs, ya que desde el año 1981, y como paso previo al ingreso de España en la UE, se estableció un sistema de reparto de esfuerzo para la flota que faena en aguas comunitarias no españolas, que con el paso del tiempo se ha traducido además en un reparto de las posibilidades de pesca de que dispone España en esas aguas. Los buques que desarrollan su actividad en ese caladero lo hacen en función de las disponibilidades de pesca que poseen en el mismo que en definitiva se traduce en cuotas de pesca de las especies principales.

Por tanto, al sistema de gestión de posibilidades de pesca basado en ITQs habría que hacer los siguientes comentarios:

- La asignación y reparto de las cuotas de pesca dan una garantía a las empresas de que su cuota de pesca sólo puede ser capturada por ellas, pero en el caso de que éstas sean insuficientes (como ocurre a la flota española), no garantiza su rentabilidad.
- Las ITQ hasta ahora sólo se contemplan en el contexto de cada Estado miembro, por lo que el posible crecimiento de unas empresas iría en detrimento de otras del mismo Estado miembro, lo que no se traduciría en una mejora de la situación de las empresas pesqueras en su conjunto.
- El sistema de gestión por ITQ no parece ser el mejor mecanismo de gestión para la flota artesanal, por lo que no se pueden generalizar las bondades de este sistema de reparto de posibilidades de pesca.



La utilización de los derechos transferibles individuales como herramienta para contribuir a la adaptación de las flotas a sus posibilidades de pesca, al menos en España, cada vez se va ampliando a un mayor número de pesquerías motivado por la necesidad de repartir un recurso escaso y garantizar el acceso al mismo a todos los interesados. Este es un sistema inicialmente implantado en el caso de las flotas de altura, pero cada vez más, ante la insuficiencia de cuotas de pesca, se está extendiendo a otros segmentos de flota y pesquerías.

El sistema de derechos transferibles ofrece un enorme interés para las empresas pesqueras de mayor dimensión, ya que garantiza el acceso a una determinada pesquería y las concede un mayor nivel de seguridad en su planificación empresarial. Es por ello, que en un futuro, debería pasarse de un sistema de derechos de ámbito nacional como es en la actualidad a un entorno comunitario, por supuesto con las debidas cautelas y garantías, que facilite la reestructuración de las flotas de los Estados miembros de forma que puedan alcanzar una dimensión socio-económica estable y de futuro.

Sin embargo como la propia Comisión recoge en su Libro Verde, un sistema de gestión de derechos transferibles no debería aplicarse a la flota artesanal, por considerar que en ella debe primar más su vertiente social, además de la enorme complejidad y carga administrativa que ello conllevaría. En este segmento de flota, la Secretaría General del Mar considera que deberían seguirse asignando en el futuro los recursos pesqueros de forma conjunta como hasta ahora.

Finalmente señalar que el establecimiento de un sistema europeo basado en derechos de pesca no implica la pérdida del carácter de bien público que tiene este recurso sino simplemente un sistema de administración y uso del mismo.

4.2. Precisar los objetivos políticos

Definir de forma clara los **objetivos de la PCP** ha de ser un elemento fundamental de su reforma. ¿Qué deben prevalecer, las zonas costeras dependientes de la pesca o la sostenibilidad ecosistémica aún incluso en detrimento del sector pesquero? En otras palabras ¿los intereses medioambientales o los socioeconómicos? Su actual formulación de objetivos (garantizar unas condiciones económicas, medioambientales y sociales sostenibles) sin definir en qué casos, cual de los tres debe considerarse prioritario, es el origen de un gran número de



dificultades a la hora de tomar decisiones y de críticas de la opinión pública a la actual PCP.

Se puede afirmar que todos los Estados miembros compartimos los actuales objetivos de la PCP, esto es, la explotación sostenible de los recursos acuáticos vivos que facilite unas condiciones económicas, medioambientales y sociales sostenibles y compartimos igualmente la convicción de que éstos tienen su plena vigencia en el momento actual y que deberán permanecer en el futuro. Sin embargo, esta triple componente resulta difícil de aplicar en la práctica, ya que la primacía de la sostenibilidad socio-económica, con frecuencia va en detrimento de la sostenibilidad biológica o medioambiental y, a la inversa, y este conflicto de intereses constituye la causa principal de muchas de las críticas que se producen en relación con las medidas de gestión de los recursos pesqueros.

En la futura formulación de la PCP deberán quedar claramente establecidos sus objetivos y además será muy conveniente que pudieran priorizarse. En este sentido, la Secretaría General del Mar aboga por una pesca responsable y sostenible que asegure un nivel de renta digno a los pescadores, que mantenga puestos de trabajo y empleos y que fije la población de las regiones costeras dependientes de la pesca. Por tanto, la actividad pesquera deberá plantearse como una actividad económica eficaz y competitiva, si bien será necesario también tener en cuenta el mayor componente social que tienen tanto la pesca artesanal como el marisqueo.

La PCP deberá tener como meta el empleo del sector pesquero tanto en la mar como en tierra, pues la actividad extractiva lleva claramente aparejado la necesidad de contar con puestos de trabajo en tierra para completar la actividad comercial.

El objetivo en esta materia, sobre todo en los momentos económicos actuales, debería ser mantener los actuales puestos de trabajo en la actividad pesquera (tanto embarcados como en tierra), para lo cual, hay que buscar fórmulas novedosas e imaginativas en los sistemas de gestión y de comercialización que consigan el máximo aprovechamiento de los recursos y de las disponibilidades de pesca y el máximo valor añadido a los productos comercializados.

Así pues, en el futuro, deberá ser perfectamente compatible la explotación sostenible de los recursos pesqueros y el mantenimiento de las regiones costeras dependientes de la pesca, asegurando al mismo tiempo que esta actividad no incida de forma negativa sobre el ecosistema.



4.3. Centrar el marco de adopción de decisiones en principios básicos a largo plazo

Otro aspecto que deberá abordarse en la reforma de la PCP deberá ser el nuevo marco de toma de decisiones derivado de la aplicación del Tratado de Lisboa. Es cierto que la futura entrada en aplicación del Tratado de Lisboa y con ello, el procedimiento de codecisión en materia pesquera, obligarán a cambiar los actuales procedimientos de toma de decisiones para conseguir que las medidas se adopten eficazmente y dentro de los plazos necesarios

Pero también es cierto que todo cambio en el actual sistema de reparto competencial entre el Consejo-Parlamento Europeo y la Comisión produce una cierta preocupación por la trascendencia e impacto que pueda tener la adopción de medidas, que si bien de carácter marcadamente técnico en su mayoría, van a tener un claro impacto social y político en una determinada comunidad pesquera o en una pesquería.

En este sentido, es preciso contar con un sistema de toma de decisiones ágil y transparente, llevado a cabo por el Consejo, con el apoyo del Parlamento Europeo, dejando claramente determinados los aspectos de carácter meramente ejecutivo que se delegarán a la Comisión Europea. La delimitación de competencias entre el Consejo y la Comisión no debería hacerse en razón de la complejidad más o menos técnica de las propuestas objeto de aprobación, pues está claro que cuestiones aparentemente técnicas tienen un alto componente político y esta competencia deberá seguir correspondiendo al Consejo de Ministros de Pesca de la UE

El Libro Verde también aporta algunas reflexiones sobre la conveniencia de cambiar el actual marco de toma de decisiones en aras de su mayor agilidad y para lo que apunta la posibilidad de delegar mayores competencias a la Comisión, así como la conveniencia de una mayor descentralización para que se tengan en cuenta las diferencias existentes entre las regiones pesqueras en la UE.

En primer lugar, por lo que se refiere a la agilidad y ante el hecho de que la Comisión vaya a adoptar mayores competencias en el ámbito pesquero, la reforma de la PCP debería prever procedimientos de toma de decisiones que dieran seguridad jurídica a los Estados miembros, especialmente los más directamente implicados con la medida que se trate. En este sentido, el procedimiento del Comité de reglamentación en sustitución del habitual procedimiento del Comité de gestión debería ser una fórmula que se utilice en el futuro, en especial para aquellas



medidas delegadas por el Consejo a la Comisión y que tengan una mayor repercusión política.

Por lo que se refiere al enfoque regional, debería hacerse la distinción entre el hecho de que las medidas contemplen las singularidades regionales o que éstas se adopten en un contexto regional. Con respecto a esta cuestión, señalar que la actual PCP ya contempla el enfoque regional en la formulación de su política y que, de hecho, se ha venido aplicando en muchos casos por razones de especificidad de las pesquerías de zonas geográficas concretas. En razón a estas circunstancias y a la necesidad de mantener estas especificidades, parece razonable e incluso necesario seguir manteniendo esta formulación en el futuro. Ahora bien, esta opción regional debe tener una justificación clara y objetiva, ya que, de lo contrario, podría producir el efecto contrario al ver los problemas demasiado cercanos y faltos de perspectiva de conjunto. Además, ello conllevaría a una proliferación de obligaciones en materia de control y en consecuencia, a una mayor dificultad en la verificación de su cumplimiento.

No debemos olvidar de que la PCP es una política común y de ahí, la necesidad de que las medidas tengan en cuenta las singularidades de las pesquerías, pero sólo hasta el punto en que éstas se encuentren debidamente justificadas.

En la descentralización de las decisiones sobre cuestiones técnicas deberá tenerse en cuenta la trascendencia política de las mismas y en función de ello, adoptar la medida en el nivel de responsabilidad que corresponda. El hecho de que una medida sea de aplicación en una región concreta no debe suponer que la adopción de la misma deba hacerse a nivel regional.

Así, por ejemplo, disposiciones que tienen un claro impacto a nivel regional, como las que aplican los Estados miembros para desarrollar la actividad pesquera por dentro de las 12 millas marinas, o las condiciones que se aplican por dentro de las 100 millas marinas en las aguas de Canarias, Azores y Madeira, son medidas de marcado impacto regional pero que se deberán seguir adoptando por el Consejo.

La Secretaría General del Mar no es favorable a que la toma de decisiones se descentralice para dar una mayor importancia al enfoque regional. Como el propio Libro Verde reconoce, el hecho de que las medidas sean de aplicación en un contexto regional no tiene por qué implicar que su adopción se realice a nivel regional. Otra cosa distinta es que en el proceso de consulta previo a su formulación se aplique el principio "botton-up", aspecto con el que la Secretaría General del Mar está totalmente de acuerdo y, en este caso, sí que deba contarse con la opinión de los más afectados y en consecuencia ésta se pueda llevar a cabo en un contexto regional.



En lo que respecta a posibles cuestiones delegables a los Estados miembros, la Secretaría General del Mar considera que a éstos les debe corresponder la ejecución y puesta en marcha de las medidas que se adopten a nivel comunitario y por supuesto, la potestad de implementar medidas más estrictas, si así lo consideran oportuno, para sus buques pesqueros. Otorgar mayores competencias de las actuales a los Estados miembros tendrá como consecuencia una pérdida de los valores comunes que la política pesquera contiene en sus principios.

Referido a posibles delegaciones de competencias al sector pesquero, hay que señalar que efectivamente, en esta materia, la reforma de la PCP deberá dar un paso importante. El papel de los CCR que se señala más adelante supone un avance notable en la vertebración del sector pesquero, dándole mayores responsabilidades para proponer soluciones y alternativas a la explotación de los recursos pesqueros. Pero todavía se puede avanzar más en este sentido; el sector pesquero deberá seguir asumiendo mayores responsabilidades en la formulación de objetivos de gestión a largo plazo de las pesquerías.

Desde la última reforma de la PCP, se han dado pasos importantes en materia de gobernanza, en particular con la creación de los Consejos Consultivos Regionales. Estos órganos de consulta llevan ya algunos años funcionando y hoy día nadie duda de su necesario papel para vertebrar al sector pesquero y a los otros intereses que también participan en los planteamientos de la PCP. Las modificaciones normativas introducidas respecto a la continuidad de su financiación han despejado la sombra que sobre ellos recaía de posible falta recursos económicos para su funcionamiento a medio plazo y hoy día, están realizando un trabajo muy valioso y absolutamente necesario de análisis y de fijación de posiciones ante propuestas comunitarias. Sin embargo, estos Consejos Consultivos Regionales en ningún caso deberán pasar a ser órganos de decisión ni para medidas de carácter técnico ni de ejecución.

También deberán continuar los esfuerzos de la Comisión para evitar la duplicidad de consultas que se han venido produciendo en el pasado con el funcionamiento del CCPA y los CCRs.

4.4. Fomentar que el sector asuma una mayor responsabilidad en la aplicación de la PCP

Hay que tener en cuenta que existe un gran número de stocks pesqueros que se explotan a nivel comunitario por diferentes flotas y el hecho de otorgar mayores



responsabilidades a un determinado segmento, pero no a la totalidad o, al menos, a la mayoría de la flota involucrada lo único que se traducirá es en una mayor carga para los buques afectados sin que por ello el recurso pesquero experimente la mejoría deseada. Por tanto, los planes de gestión y las diferentes medidas de sostenibilidad pesquera ya adoptadas y las que se sigan adoptando en el futuro deberán hacerse en un contexto lo más general posible y tener en cuenta los diferentes segmentos de flota afectados.

Un procedimiento para dar mayor flexibilidad al sector, a la vez de concederle mayor responsabilidad, es sin duda el sistema de derechos transferibles, al que ya se ha hecho referencia en el apartado 4.2.

4.5. Desarrollar una cultura de observancia

Es importante desarrollar una cultura de la observancia del cumplimiento de las normas de la PCP.

Para ello es necesario concienciar a la sociedad, tanto al sector extractivo, como industrial y comercial, y también a los consumidores, de que es absolutamente imprescindible mantener una actividad de pesca y de consumo sostenible a corto, a medio y a largo plazo.

Ahora bien, aparte de concienciar a los sujetos de la necesidad de adaptar el consumo y la producción a condiciones de sostenibilidad, es absolutamente imprescindible dotar a las autoridades nacionales de los medios suficientes y adecuados para llevar un control de las actividades pesqueras y de los hábitos de consumo. Con dicha finalidad, ya que vivimos en la cultura de la información, es viable, mediante las oportunas inversiones, mantener sistemas de cruces de datos de la actividad pesquera que permitan detectar las principales conductas susceptibles de infracción, y sobre los sujetos responsables de dichas conductas, que ponen en riesgo la sostenibilidad de las diferentes pesquerías.

Los sistemas de recopilación de datos de la actividad pesquera son herramientas de enorme utilidad tanto para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contempladas en la PCP como para la evaluación de los recursos pesqueros, a los que se hace referencia más adelante.

La veracidad, exactitud y exhaustividad de esta información son elementos imprescindibles para garantizar la tarea de control de la actividad pesquera que los Estados miembros realizan. En este sentido, se deberá seguir contando con



financiación comunitaria que permita a los Estados miembros sufragar, al menos parcialmente, los gastos que conlleva la realización de este cometido. Las nuevas obligaciones que en esta materia se introducirán en los próximos años a través de la puesta en marcha del nuevo reglamento de control servirán para aumentar la seguridad y confianza de la información contenida en estas bases de datos referidas a la actividad de los buques pesqueros comunitarios y, en consecuencia, para mejorar estos procedimientos de control.

Los mecanismos de control deberán tener siempre carácter nacional, respetando la soberanía de los Estados miembros, si bien las autoridades europeas de control podrán reservarse en todo momento la verificación de la correcta aplicación y cumplimiento de las obligaciones comunitarias, con el fin de garantizar una aplicación uniforme de la cultura de observancia por parte de los Estados miembros.

Un paso importante en esta materia ha venido dado por la aprobación el año pasado del Reglamento (CE) 1005/2008 así como la reciente publicación del nuevo reglamento de control de la política pesquera común, ya referido, y en particular, por los elementos nuevos que introduce que van en la línea de reforzar la cultura del cumplimiento por parte de los Estados miembros. Así, cabría destacar el hecho de vincular el cumplimiento efectivo de la normativa y las responsabilidades del control con el acceso a la financiación comunitaria a este fin. Ahora bien, para poder llevar a cabo un control eficaz es necesario contar con medios económicos suficientes, y aquellos países que por falta de medios no puedan llevar un control mínimo adecuado estarían siempre condenados al fracaso al no poder acceder a los medios necesarios para establecer mecanismos eficaces de control. Por otra parte, se deberán establecer los procedimientos de ejecución de esta limitación de acceso a la financiación comunitaria para que se apliquen a los Estados miembros de forma transparente y con todas las garantías jurídicas.

Otro elemento destacable y también derivado de los reglamentos recientemente aprobados en materia de control de la PCP lo constituye el hecho de que los mecanismos de control e inspección llevarán aparejada una serie de medidas eficaces de represión con el fin de privar eficazmente de los beneficios económicos presuntamente por la comisión de conductas infractoras, tanto en multas pecuniarias, como en sanciones accesorias como la suspensión de licencias, y la imposibilidad de acceder a subvenciones u otras medidas de fomento de la actividad económica

Pero un elemento importante en esta cultura de cumplimiento es contar con la colaboración del sector. Para facilitar dicha colaboración es preciso disponer de un conjunto normativo racional y asequible. En este sentido, la simplificación de la



normativa comunitaria, tarea emprendida ya hace algunos años, deberá continuar su trabajo para hacer que la cultura de cumplimiento conlleve al mismo tiempo una reducción significativa de las cargas administrativas tanto para el sector pesquero como para las administraciones de los Estados miembros.

En realidad, el sector pesquero estará mucho más implicado si entiende las medidas, y se siente favorecido con ellas, ya que es imposible poner en marcha y desarrollar una cultura de cumplimiento sobre la base únicamente de sus aspectos represivos, esto es, el número de inspecciones y sus consecuentes sanciones.

Finalmente, señalar que también existe la percepción por parte del sector de que las normas no se aplican igual en todos los países, por esos es importante, impulsar el proceso que se ha iniciado con el establecimiento de la Agencia Europea de Control de la Pesca, de manera que se asegure la igualdad de las reglas del juego a escala comunitaria.

5. MEJORAR EN MAYOR MEDIDA LA GESTIÓN DE LA PESCA EN LA UNIÓN EUROPEA.

5.1. ¿Convendría establecer un régimen pesquero diferenciado para proteger las flotas costeras artesanales?

La Secretaría General del Mar considera conveniente mantener un régimen diferenciado para las flotas costeras artesanales por su elevado componente socio-económico.

La pesca costera artesanal es un componente imprescindible del sector extractivo y desde la perspectiva española, el mantenimiento de un régimen diferenciado para este segmento de flota deberá contemplar sistemas de gestión, transformación y comercialización específicos, la defensa de las zonas costeras dependientes, la incorporación de los jóvenes al sector, tener también en cuenta su formación y capacitación, e indudablemente el mantenimiento de unas condiciones seguras y saludables en el ejercicio profesional de la actividad pesquera.

Pero habría que definir de forma clara qué es lo que se entiende por flota costera y artesanal, pues si incluso dentro de España este concepto es algo diferente según se trate de la costa atlántica o la mediterránea, todavía varía mucho más de unos Estados miembros a otros. Conceptos tales como la eslora total del buque, la potencia del motor, la duración de la marea, el arte de pesca o el número de



tripulantes deberán ser factores decisivos a la hora de determinar el carácter costero y artesanal de una pesquería, pero la diversidad de pesquerías, áreas geográficas y condiciones de explotación de los recursos pesqueros hacen que una flota que se considere artesanal para un Estado miembro, pudiera no serlo en otro.

Este será por tanto uno de los elementos necesarios e imprescindibles de la reforma de la PCP ya que de ello se derivarán consecuencias importantes por las singularidades y especificidades que se otorgarán a las flotas costeras y artesanales en el futuro.

El segundo aspecto se refiere al reparto de las obligaciones entre las flotas costera y las restantes. Esto es particularmente más evidente cuando un mismo recurso pesquero es explotado tanto por flotas costeras y artesanales como por flotas de altura. En este caso, resulta necesario que se establezcan y repartan de forma proporcionada las cargas entre las mismas, para evitar que las últimas recaigan todas las obligaciones y limitaciones, cuando el esfuerzo pesquero sobre el recurso no se realiza únicamente por éstas.

Establecer un régimen de gestión basado en capacidad global de la flota y eficiencia económica para las flotas de altura y en objetivos sociales para las flotas costeras podría ser viable en el caso de que los recursos pesqueros que exploten una y otra flota sean diferentes. El problema se plantea cuando en la explotación de un mismo recurso pesquero participan los dos tipos de flotas (la artesanal y la de altura) y cuando las ventajas que se otorguen a una vayan en detrimento de la otra. Así ejemplo, en esta situación se encuentra la pesquería de la merluza norte que se lleva a cabo por buques de altura en el caso de España pero en la que también participan buques costeros artesanales de otros Estados miembros, fundamentalmente Francia, Irlanda o Reino Unido. Si en el primer caso deben primar los criterios de eficiencia y en el segundo los objetivos sociales, en la explotación de un mismo recurso se van a dar intereses contrapuestos. Esto de hecho ya se produce ya que existen determinadas medidas técnicas para la captura de merluza norte de los que están exentos los buques que tengan menos de 15 metros de eslora y los que hacen mareas de menos de 24 horas. ¿Tiene sentido mantener estas diferencias ante la explotación de un mismo recurso en un momento en el que se impone la eliminación paulatina de descartes, teniendo en cuenta que las formas juveniles se encuentran en zonas más costeras? Este aspecto deberá también tener respuesta en la futura reforma de la PCP.



5.2. Cómo sacar el máximo partido a nuestras pesquerías

Uno de los elementos más positivamente valorados de la actual PCP, que se introdujo con la última reforma llevada a cabo en 2002, lo constituyen los planes de gestión a largo plazo que se han ido adoptando en las diferentes pesquerías y que se adoptarán a lo largo de los próximos años. Su aceptación radica sobre todo en el hecho de que se establecen los objetivos biológicos de recuperación o de mantenimiento de los mismos, reduciendo al mismo tiempo el impacto socio-económico al quedar limitadas las variaciones anuales de TAC y de esfuerzo pesquero. La Secretaría General del Mar considera que habrá que seguir trabajando con este enfoque para los diferentes stocks pesqueros comunitarios que aún no poseen este sistema de gestión

Ahora bien, los planes de gestión a largo plazo también deberían ser objeto de evaluación tras un determinado periodo de aplicación para tener la seguridad de que los principios que han servido de base en su formulación siguen siendo válidos y eficaces y en caso contrario, llevar a cabo las adaptaciones precisas.

Un ejemplo claro lo tenemos con el plan de recuperación de la merluza sur. Nos encontramos ya en su quinto año de aplicación, lo que supone en la práctica una reducción del 50% del esfuerzo pesquero dedicado a esta pesquería desde su inicio y en los momentos actuales existen determinados incertidumbres respecto de los valores que se estimaron en su formulación que los científicos consideran preciso examinar. Resulta por tanto necesario dotar de agilidad a los planes de gestión a largo plazo para que éstos puedan adaptarse a las nuevas circunstancias, conforme se vaya disponiendo de mejores datos para su evaluación y siempre teniendo en cuenta la necesidad de que entre las alternativas de cambio, se elija siempre la que tenga menor impacto para el sector pesquero.

También habría que diferenciar las pesquerías monoespecíficas de las multiespecíficas y verificar que los enfoques a largo plazo para un determinado stock no entran en conflicto con la explotación de otros que se capturan de forma conjunta.

No se comparte la opinión de que una gestión basada en el esfuerzo pesquero sea necesariamente insuficiente para alcanzar los objetivos de la PCP. Este es un elemento objetivo, fácil de controlar y que al no sufrir de las limitaciones que imponen las cuotas de pesca permitiría declarar todas las capturas sin riesgo a la sanción y daría por tanto datos más fiables para la evaluación de las pesquerías.



En la futura PCP ¿deberían sustituirse los planes de gestión de las poblaciones por planes de gestión de las pesquerías?

Visto lo anterior, parece que esta cuestión resulta pertinente. Las pesquerías multiespecíficas en las que se capturan varias especies de forma asociada deberían evaluarse de forma conjunta y también deberían gestionarse de forma conjunta. Ello nos llevaría a establecer enfoques conjuntos respecto del máximo rendimiento sostenible y a gestionar las cuotas de pesca de una manera asociada, en particular si lo que se pretende es evitar descartes.

Respecto al objetivo de alcanzar el Máximo Rendimiento Sostenible (RMS) y si la reforma de la PCP debiera constar de dos fases, una para alcanzar este valor y otra para mantenerla, la posición de la Secretaría General del Mar es que parece apropiado abordar este cambio en los patrones de explotación de las pesquerías a lo largo de un periodo de tiempo lo más amplio posible, que haga compatible el compromiso de sostenibilidad biológica del recursos pesquero con el componente socio-económico que esta nueva obligación conlleva. Está claro que la asunción a nivel internacional de este principio en la Cumbre sobre el Rendimiento Máximo Sostenible en Johannesburgo y la aceptación del mismo por los Ministros de Pesca de la UE obligará, como de hecho ya ocurre en determinadas pesquerías, a introducir cambios en los principios de explotación pesquera hasta ahora asumidos y basados en el principio de precaución, que necesitarán de una reflexión para evitar una aplicación precipitada de los mismos.

Por otra parte, no hay que olvidar que las pesquerías comunitarias, en especial las que están sujetas a planes de gestión o de recuperación a largo plazo, ya disponen de objetivos de gestión con el fin de que alcancen y mantengan los valores de precaución. Se trata por tanto de darles un nuevo impulso con vistas a asegurar de manera todavía más sólida su sostenibilidad biológica. Para estos recursos que ya están en esta vía de recuperación progresiva, el año 2015 deberá figurar como fecha para alcanzar el objetivo RMS pero no antes, para evitar las consecuencias socio-económicas que ello plantea.

Este es el caso de la merluza norte, para la que en estos momentos se encuentra en fase de aprobación el plan de gestión a largo plazo cuyo objetivo es su explotación conforme al principio del RMS. La fecha en la que deberá alcanzarse este objetivo deberá ser el año 2015. Cualquier adelanto sobre esta fecha supondrá un mayor sacrificio para el sector pesquero.

El principio del RMS está claro y perfectamente asumido en el caso de pesquerías monoespecíficas pero no lo está tanto cuando se trata de pesquerías mixtas en las que se explotan diferentes stocks pesqueros, cuando éstos se encuentran en



diferente situación biológica y cuando además tienen diferente significación económica. La pregunta de ¿qué debe primar, el componente biológico o socio-económico? no está todavía resuelta, En otras palabras ¿se debe alcanzar antes el RMS del stock que sea más rentable para el pescador o el que se encuentre en peor situación biológica?, ¿se dispone de elementos sólidos que determinen si alcanzar el RMS de un determinado stock podría ir en detrimento del RMS de otro que se capture de forma conjunta? Parece por tanto, primordial resolver todas estas cuestiones antes de generalizar la aplicación de este principio en las pesquerías multiespecíficas.

Pero alcanzar el RMS en un determinado stock pesquero tendrá como consecuencia una reducción de la mortalidad por pesca que se traducirá en una disminución de los valores del TAC (y por tanto de las capturas), al menos durante varios años, hasta tanto se reconstituya a nuevos niveles biológicos. Esta reducción de capturas conllevará una reducción del esfuerzo pesquero lo que en la práctica se traducirá por una pérdida de rentabilidad unitaria de los buques o por una reducción del número de buques en la pesquería. El carácter temporal de cualquiera de estas dos posibilidades obligará a que se contemplen apoyos económicos de carácter temporal para tener en cuenta este aspecto coyuntural.

El problema se plantea cuando se trata de pesquerías mixtas en las que se capturan diferentes recursos que se encuentran en un nivel de sostenibilidad diferente y para los que las medidas correctas para uno de ellos pueden no resultar tan apropiadas en otro y otros capturados de forma conjunta.

Por lo tanto, las primeras fases de la próxima reforma de la PCP deberán destinarse a continuar con las acciones encaminadas a conseguir el RMS en las diferentes pesquerías monoespecíficas y a establecer la forma en que este concepto deberá aplicarse en las pesquerías mixtas, sin que ello ocasione al mismo tiempo un aumento de los descartes. Habrá que explorar sistemas de gestión de las pesquerías multiespecies que alcancen un RMS para el conjunto de la pesquería y no tanto especie por especie.

Pero sin duda, el elemento ecosistémico que mayor importancia va a tener en la futura reforma de la PCP será la reducción progresiva de los descartes en las pesquerías.

Informes recientes presentados por la Comisión señalan la dificultad de cuantificaren cifras o en volumen su importancia en las diferentes pesquerías de una forma general, si bien se señalan cifras para algunos artes y zonas geográficas que analizados fríamente no pueden dejarnos indiferentes.



Los descartes tienen consecuencias biológicas porque producen una disminución de la biomasa y del potencial reproductor, pero también económicas, por la disminución progresiva del rendimiento de las pesquerías. Al mismo tiempo, los descartes influyen en la calidad de los datos que se utilizan con fines de evaluación científica ya que en ocasiones éstos no se contabilizan, alterando los cálculos de evaluación de la biomasa de las pesquerías. Finalmente, los descartes son objeto de una fuerte crítica social por el mal uso de los recursos biológicos.

La evitación de los descartes es un elemento capital que deberá quedar plenamente regulado en la futura reforma de la PCP y para el que existe un amplio consenso político.

Ya se ha dado un paso en este sentido con la prohibición del “highgrading” en determinadas pesquerías, pero la reforma de la PCP deberá seguir profundizando en esta materia de forma que en el mayor número de pesquerías posible, se alcance el objetivo de desembarcar todo lo que se captura.

Sin embargo este problema no debe abordarse únicamente desde el punto de vista de mejora de la selectividad de los artes de pesca, aunque también haya que considerarlo. En muchas pesquerías, los descartes se producen por falta de cuotas de pesca, bien porque los Estados miembros carecen de ellas o bien porque se agotan y se ven obligados al cierre de las pesquerías. En ambas situaciones, existe una obligación absoluta de devolver al mar el pescado capturado, ya que en caso contrario sería causa de sanción para el pescador y para el Estado miembro.

Y ello nos lleva a abordar otro de los aspectos que considero de máxima relevancia en la futura reforma de la PCP, que es el actual sistema de gestión de las pesquerías basado en TAC y cuotas.

En conexión con el problema de los descartes al que se hizo referencia anteriormente, es preciso también hacer referencia al actual sistema de gestión de las pesquerías basado en TAC y cuotas y a los efectos negativos que este sistema acarrea. Se trata de un sistema demasiado rígido, que si bien pudo tener su utilidad en el pasado cuando los valores de TAC eran muy elevados y se quedaban muy por encima de los niveles de capturas que las flotas comunitarias realizaban, en los momentos actuales, con la actual política de reducción de las cuotas de pesca y su adaptación a los niveles de capturas, se considera que no está cumpliendo con el papel de regular y ordenar de forma acertada las distintas pesquerías comunitarias.

El concepto de estabilidad relativa, principio que sirvió de base para la fijación de las cuotas de pesca, se estableció hace ya muchísimos años, teniendo en cuenta los datos históricos de presencia de los Estados miembros en las diferentes



pesquerías y la dependencia de sus regiones costeras. Con el paso del tiempo la situación inicial que sirvió de elemento de referencia ha cambiado y se encuentra totalmente alejada de la realidad. En el caso de España, además, su adhesión a la PCP se hizo sobre la asignación de unas cuotas de pesca no acordes con la realidad ni en valores absolutos ni relativos y con un periodo transitorio de 17 años, durante los cuales no pudo participar de ningún reparto de nuevos stocks entre los Estados miembros.

Con el sistema de TAC y cuotas derivado del principio de estabilidad relativa, los pescadores no se sienten contentos con la limitación que les supone los TAC, para las Administraciones su gestión supone una enorme carga burocrática de dudosa eficacia y los científicos, por su parte, se quejan de que los datos de capturas y desembarques de los que disponen para la evaluación de los stocks no responden a la realidad. El resultado, por tanto, no es satisfactorio para ninguna de las partes.

Pero el problema de falta de cuotas se va agudizando de año en año. En unos casos porque se trata de "paper fish" y la Comisión propone su reducción para evitar especulación con cuotas de pesca sobrantes, y en otros, la mayoría, porque los planes de gestión ya aprobados o las evaluaciones científicas de los mismos aconsejan el mantenimiento o la reducción de los valores de esfuerzo sobre los mismos que, en la mayoría de los casos, se traduce en una reducción de los TAC y por tanto, de las capturas. La falta de cuotas exige el cierre de las pesquerías, de las que no se dispone de cuota o cuando ésta está agotada, situación que tampoco es satisfactoria para el sector porque se les obliga a devolver al mar especies de valor económico, con la correspondiente repercusión económica y daño para el recurso pesquero. El resultado de todo ello es un perjuicio económico y medioambiental, que lógicamente no satisface a nadie y que además, cada día con mayor frecuencia, se hace eco la sociedad y es causa de fuertes críticas al sector pesquero. De acuerdo con los datos de FIDES, durante el periodo 2002-2008, el 30% de los stocks sujetos a TAC y cuotas fue objeto de cierre antes de finalizar el año, lo que no impidió que la especie pesquera en cuestión se siguiera pescando, únicamente se prohibía el desembarque.

Al mismo tiempo que los Estados miembros cierran pesquerías por falta de cuotas, se producen sobrantes de cuota en otros, que no son aprovechadas por ninguno, en definitiva, que se quedan sin pescar.

Por otra parte, la escasez de cuotas de pesca también es causante de que los pescadores desembarquen únicamente los ejemplares que puedan alcanzar mayor valor en el mercado ("highgrading"), descartando los restantes y con ello, se vuelve a poner de manifiesto que la solución al problema de los descartes en las pesquerías no está únicamente en la mejora de la selectividad de los artes de



pesca sino que también hay en establecer medidas de gestión en las pesquerías acorde con la realidad de las mismas. Está claro, por tanto, que la limitación de las capturas tiene deficiencias y no da respuesta al mayor compromiso medioambiental que deberá inspirar la reforma de la PCP.

El sistema de gestión de las pesquerías basado en TAC y cuotas, en especial por lo que se refiere para las pesquerías multiespecíficas, debe ser objeto de revisión pues no resultará compatible con estos nuevos compromisos en materia de reducción de descartes en las pesquerías.

Para evitar descartes en las pesquerías es necesario disponer de cuotas de pesca acordes con la realidad pesquera de la flota y caladero que tengan en cuenta no sólo la especie principal sino también las asociadas.

Es por ello que la Secretaría General del Mar también preconiza un cambio en el modelo de gestión y que ésta se base principalmente sobre la base del esfuerzo pesquero. En la actualidad, en muchas pesquerías comunitarias, en especial las que están sometidas a planes de gestión a largo plazo, se gestionan ya por un doble mecanismo de cuotas y esfuerzo pesquero.

Avanzar en este sistema de gestión de la actividad pesquera, sobre la base del esfuerzo pesquero y del establecimiento de techos máximos de esfuerzo, fijados a nivel comunitario para las diferentes pesquerías, podría resultar un sistema más objetivo, fácil de controlar, y al no tener las limitaciones que impone el sistema de TAC y cuotas, permitiría al sector declarar todas sus capturas lo que aportaría datos más fiables para la evaluación científica y romper de esta forma el círculo vicioso en el que nos encontramos en esta materia.

Sin embargo, el principio de estabilidad relativa tiene la ventaja de ser conocido por todos y además es ampliamente defendido por la mayoría de los Estados miembros e incluso países terceros, por entender que resulta objetivo y transparente y da seguridad jurídica a su sector pesquero. Por otra parte, este es también el sistema que siguen las ORPs para fijar las oportunidades de pesca de los recursos regulados por las mismas.

Sería necesario por tanto, llevar a cabo un cambio en el planteamiento actual del concepto de estabilidad relativa, en especial por lo que se refiere a las pesquerías multiespecíficas, transformando en cuotas de pesca tanto de la especie principal como de las accesorias (incluidos descartes) los actuales niveles de esfuerzo, sistema éste que se encuentra perfectamente desarrollado, es transparente y se viene aplicando desde hace muchos años como una herramienta de gestión en las pesquerías comunitarias.



En esta línea están ya las medidas de gestión que se aplican para determinadas pesquerías (que se gestionan por posibilidades de pesca, esto es, por cuotas y esfuerzo pesquero, como ocurre en los planes de recuperación del bacalao o de la merluza sur). Esto parece un paso adelante en la gestión de las pesquerías, basada en parámetros más fácilmente gestionables y acordes con la realidad, aunque todavía resulta insuficiente, ya que sólo tiene en cuenta la especie principal a la que se dirige la captura, pero no evita los descartes.

De esta forma se podrá romper el círculo vicioso en el que nos encontramos que no da satisfacción a nadie: ni al sector pesquero porque ve que su rentabilidad disminuye cada año y ante tanta incertidumbre no puede acometer mejoras empresariales, ni a los científicos que trabajan con datos de dudosa calidad, ni a las Administraciones pesqueras cuya carga de trabajo se ha aumentado con el paso del tiempo. Y mucho menos a la opinión pública que cada día se hace eco del deterioro del medio marino y achaca muchos de sus problemas al sector pesquero.

Sin embargo, este sistema de gestión de pesquerías basado en techos de esfuerzo podría resultar menos justificado en el caso de pesquerías en las que el esfuerzo que se realiza sobre las mismas no está tan directamente ligado a la potencia motora del buque y para las que habría que buscar otros elementos específicos de cuantificación de su presencia en el caladero y para las que es posible que las cuotas de pesca pudieran seguir siendo el mejor referente para determinar sus niveles de explotación.

Está claro que no hay soluciones únicas. Las pesquerías comunitarias son muy variadas, tanto en el ámbito de los recursos que explotan, como en las áreas geográficas en las que se llevan a cabo y todas estas particularidades deberán ser tenidas en cuenta en la nueva formulación de la PCP.

Por lo que se refiere al intercambio de cuotas entre los Estados miembros, previstos en la PCP, como procedimiento para resolver la insuficiencia de cuotas y evitar los descartes, señalar que España viene recurriendo al mismo de forma sistemática para corregir deficiencias de cuotas de pesca y mejorar la rentabilidad del sector pesquero, pero este mecanismo sólo permite resolver situaciones puntuales y referidos a stocks concretos, pero en ningún caso puede atajar un problema crónico de falta de cuotas de pesca, como es el que presenta el sector pesquero español. Por lo tanto este sistema puede resultar un paliativo para evitar descartes, aunque en la práctica se utiliza sobre todo para aumentar los niveles de cuotas de la especie principal más que para obtener cuotas (by-catch) de las especies que se descartan.



5.3. Estabilidad relativa y acceso a las pesquerías costeras

En relación con el cúmulo de problemas presentado por el sistema de gestión de las pesquerías basado en los TAC y cuotas y en el principio de estabilidad relativa, que se han señalado en el punto anterior, la Secretaría General del Mar aboga por la necesidad de revisar tanto este concepto como las claves de reparto que se utilizaron en su establecimiento y sustituirlo por una fórmula más flexible que se adapte mejor a la realidad de las diferentes pesquerías.

En un futuro próximo y como paso previo a la reforma de la PCP, la Comisión deberá explorar las diferentes pesquerías comunitarias y proponer modelos alternativos a los actuales sistemas de gestión que, en especial por lo que se refiere a las pesquerías multiespecie, permitan cuotas de pesca acordes con el esfuerzo pesquero históricamente desplegado en las mismas y que contemplen no sólo la especie principal sino también las especies asociadas a la misma.

En relación con la franja costera de las 12 millas náuticas, la actual PCP establece que hasta diciembre de 2012, los Estados miembros estarán autorizados a restringir la pesca a los buques pesqueros de otros Estados miembros, quedando ésta limitada a los que tradicionalmente hayan faenado en la misma y procedan de puertos cercanos. Dada la fecha límite de esta medida, este es un elemento que deberá ser sometido también a revisión en el marco de la futura reforma de la PCP. La opinión de la Secretaría General del Mar sobre este aspecto, que coincide con la expresada unánimemente por los Ministros de Pesca de la UE, en una consulta informal llevada a cabo el pasado año, es que es necesario mantener este estatus en el futuro, dada la importancia que esa franja costera tiene para todas las flotas artesanales de los Estados miembros y los desequilibrios que podría producir en las poblaciones dependientes de la pesca un cambio respecto de la actual situación.

5.4. Comercio y mercados – de la captura al consumidor

En materia de comercio y mercados, en el año 2000 la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura se creó con el objetivo de favorecer la estabilidad del mercado con medidas apropiadas, aplicadas dentro del respeto de los compromisos internacionales de la UE, en particular, respecto a las disposiciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC) relativas a los mecanismos de ayuda a la producción interior y a los acuerdos arancelarios. Fue necesario poner en práctica medidas capaces de



propiciar una mayor adecuación de la oferta a la demanda, en calidad y en cantidad, y la valorización de los productos en el mercado, con ese fin y con el de mejorar la renta de los productores mediante la estabilización de los precios en el mercado.

Sobre la base de las conclusiones del informe de evaluación presentado por la Comisión en 2006 y el último estudio de impacto encargado a un consultor externo, la Secretaría General del Mar considera que los principales aspectos que necesitan ser tenidos en cuenta en el marco de la reforma de la OCM, serían los siguientes:

- Incremento de la ficha presupuestaria, con objeto de cubrir las necesidades del mercado y las ayudas a las Organizaciones de Productores.
- Fijación de normas de comercialización para todos los productos frescos contemplados en el Reglamento, incluidos los productos procedentes de la acuicultura, así como para las especies de nueva incorporación a los Anexos del Reglamento.
- Definir y desarrollar un sistema de trazabilidad para los productos procedentes de la pesca y de la acuicultura, a través de un código de barras que recoja todos los procesos la primera venta hasta la venta al consumidor final.
- Incrementar el apoyo a las Organizaciones de Productores pesqueros mediante:
 - a) El incremento de las ayudas a su constitución y funcionamiento, pasando de tres a cinco años.
 - b) El mantenimiento, potenciación y simplificación de la extensión de normas a los no miembros.
 - c) El mantenimiento, de forma indefinida, de las ayudas derivadas de la presentación de los Programas Operativos de campaña, a través del FEP.
 - d) La ampliación de los Programas Operativos de campaña a las OO.PP. de congelados.
 - e) Unos mayores incentivos a los Planes de mejora de la calidad de las OO.PP., pasando de 3 a 5 años, y haciéndolos extensivos a las OO.PP. de congelados.
 - f) La dotación de un capítulo presupuestario a la constitución y funcionamiento de las OO.PP. transnacionales y a las Organizaciones Interprofesionales.

En cuanto a los precios y medidas de intervención, la Secretaría General del Mar considera necesario que la nueva reforma de la PCP incorpore modificaciones en



los cálculos de precios de orientación, incluya presentaciones de especies tanto en fresco como en congelado, incluya igualmente los productos de la acuicultura en las medidas de intervención de aplazamiento o almacenamiento y mantenga e incluso mejore la indemnización compensatoria de los atunes destinados a la transformación.

Respecto a los intercambios comerciales con terceros países en los que España se muestra favorable a su desarrollo, deberán respetarse los principios de la Organización Mundial de Comercio, pero a su vez contemplándose mecanismos de salvaguarda y normas de higiene y sanidad que mantengan la competitividad de la industria conservera y la producción extractiva comunitarias.

Por último, la defensa y la información del consumidor deben estar contempladas en esta reforma, mejorándose las acciones de información, promoción, trazabilidad y también de búsqueda de nuevos mercados.

5.5. Integración de la Política Pesquera Común en el contexto general de la política marítima

Uno de los principales elementos que deberá abordar la reforma de la PCP será sin duda su consideración en un contexto más amplio que es el que constituye la Política Marítima Integrada. Ahora bien, no sólo es la pesca como actividad extractiva la que incide sobre el ecosistema. Hay otras actividades económicas que tienen un claro impacto en el medio marino y que también deben ser considerados en esta estrategia de conjunto. Además, existen otros factores externos derivados del cambio climático, tales como el aumento de la temperatura del agua o la acidificación del medio marino que tienen también consecuencias claras sobre el ecosistema y la biodiversidad marina y a los que también habrá que prestar atención en la futura reforma.

Esto nos lleva a la necesidad de considerar el enfoque ecosistémico de la PCP en un contexto mucho más amplio que sobrepasa no sólo el ámbito de la pesca sino incluso el entorno comunitario, por lo que esta integración deberá abordarse en un plano multidisciplinar e internacional y teniendo en cuenta que en ocasiones los intereses representados por unos y otros pueden resultar contrapuestos.

Este enfoque integrador de las actividades económicas que se dan en el medio marino constituye una novedad respecto de anteriores reformas de la PCP y habrá que desarrollarle con sumo cuidado para conseguir que la responsabilidad se



reparta de forma equilibrada entre todos los agentes económicos y así evitar que éstas repercutan únicamente o en mayor medida sobre el sector pesquero.

La política pesquera por ser el ámbito de la política económica más dependiente del medio ambiente marino, deberá actuar como catalizador del proceso de integración de todos los ámbitos de la política marítima.

Y en este sentido, destacar las Conclusiones de la V Conferencia de Ministros de Pesca, organizada por el Gobierno de España y celebrada el pasado año en Vigo (Galicia) con vistas a la formulación de una estrategia mundial de progreso para avanzar en la regulación y la gestión sostenibles de la pesca en la que, entre otros, se invita a seguir avanzando en la formulación de las políticas pesqueras con un enfoque ecosistémico, se insta al fortalecimiento de la cooperación internacional para la puesta en común de estrategias de ordenación pesquera y se reitera la validez de las acciones internacionales para aplicar medidas de sostenibilidad de la pesca.

5.6. Una política basada en los conocimientos

Nadie duda de que hay que pescar mejor, de forma que se asegure el equilibrio entre lo que se extrae del mar y el propio recurso y además que es necesario minimizar el impacto de la pesca sobre el ecosistema.

La Secretaría General del Mar esta convencida de que el futuro económico y social de la pesca depende del buen estado del medio marino en el que se desenvuelve y para ello es necesario disponer de buenos asesoramientos científicos, llevar a cabo evaluaciones que pongan de manifiesto la mejor forma de explotar los recursos pesqueros con el menor deterioro para el ecosistema.

En este sentido, hay que poner de manifiesto la enorme calidad de los foros científicos en los que se adoptan decisiones en materia pesquera que afectan a las pesquerías comunitarias. También destacar los esfuerzos acometidos en los últimos años para acercar el estamento científico a la realidad de los pescadores, bien a través de acciones llevadas a cabo por el ICES o por la propia Comisión.

Sin embargo, con frecuencia las evaluaciones científicas no resultan acertadas o no son coincidentes con la experiencia del sector pesquero. A este respecto, convendría hacer una reflexión sobre la calidad de la información que se utilizan en las mismas. Una buena parte de los datos que sirven a este fin se obtienen en el contexto del seguimiento de la actividad pesquera (capturas, desembarques, zonas



de pesca, artes de pesca) y que se corresponden con la situación del buque ante una inspección en la mar o al desembarque. Iguales consideraciones hay que hacer respecto de las posiciones VMS. En estas anotaciones no figuran los descartes (al tener carácter opcional en la mayor parte de las ocasiones no se cumplimentan) por lo que restan calidad a los datos que se utilizan en las evaluaciones y, en ocasiones, falta información ante el temor del pescador de ser sancionado.

Por otra parte, se constatan a menudo diferencias entre las capturas, las declaraciones de desembarque y las notas de venta, referidas tanto a especies como a cantidades, motivadas por errores en unos casos, pero en otros cabría atribuirse al objetivo del pescador de burlar los límites y restricciones que les impone el sistema de TAC y cuotas.

Otro problema que afecta a la calidad de los datos pesqueros es la fecha en la que tienen que estar disponibles para el asesoramiento científico. Hay algunas pesquerías para las que los grupos de evaluación se reúnen en los primeros meses del año y en ese momento sólo existen datos provisionales referidos al año anterior.

Es cierto que la Comisión tiene como fecha límite para dar la información de capturas sujetas a TAC y cuotas el día 15 de febrero del año siguiente al que se han producido y que los Estados miembros hacemos todos nuestros esfuerzos para cumplir con ese plazo. Pero también es cierto que esa fecha a veces resulta insuficiente para poder facilitar un dato contrastado y cerrado.

Así, en el caso de pesquerías lejanas en las que las mareas son de larga duración, cuando éstas tienen lugar a caballo entre dos años, el dato de las mismas no se incluye en la evaluación porque a la fecha en la que hay que facilitar la información, todavía no se ha producido el desembarque. En otros casos, esta pesquería llegan a la UE a través de buques de transporte de países terceros y ello lleva también un tiempo con lo que los datos pueden no estar disponibles en la fecha límite que se fija para el cierre de las pesquerías. Esta fecha límite tiene sentido para las pesquerías costeras y con mareas cortas pero es claramente insuficiente en el caso de pesquerías con mareas largas y realizadas en zonas alejadas.

Además, en el caso de las especies no sujetas a TAC y cuotas, los datos de capturas deben remitirse una vez finalizado el trimestre siguiente al que éstas han tenido lugar. Acortar los plazos no es realista pues se necesita un mínimo tiempo para contrastar y depurar los datos si se pretende que éstos tengan calidad. La recopilación de los datos de manera cada vez más automatizada, a partir de la



entrada en aplicación del diario electrónico, es de prever que ayudará a mejorar la disponibilidad de éstos en tiempo y forma.

Por otra parte, hay que señalar que los recursos presupuestarios y de medios humanos disponibles para la investigación no resultan suficientes en muchos casos y este es otro de los problemas que originan retrasos y falta de calidad en los datos y en las evaluaciones científicas.

También, referido al ámbito científico habría que destacar la necesidad de mejorar los modelos de predicción que se utilizan para las evaluaciones pesqueras. Esta rama de la ciencia debe irse completando de manera que incorpore cada vez más elementos que permitan tener en cuenta no únicamente los aspectos relacionados con el ámbito pesquero sino también consideraciones de cambios en el ecosistema.

Hay que destacar que es preciso contrastar los resultados obtenidos de las evaluaciones científicas con la experiencia de los pescadores. La viabilidad y la consideración del impacto sobre la actividad del sector pesquero afectado ha de formar parte también de la evaluación científica para que el asesoramiento tenga realmente eficacia. En este sentido, como ya se ha señalado, en los últimos años se ha propiciado de forma notable, por parte de la Comisión, el acercamiento entre el sector pesquero y los científicos, pero todavía deben buscarse fórmulas que fomenten esta participación.

Finalmente, señalar que la mejora de los conocimientos deberá afectar también a los aspectos socio-económicos. Con frecuencia la evaluación científica se refiere únicamente o principalmente a los componentes biológicos o ecosistémicos. También en esa evaluación se deberá contar con la participación activa del sector pesquero.

5.7. Política estructural y ayuda financiera pública

El Fondo Europeo de Pesca, con sus actuales objetivos, se revela como un instrumento idóneo para abordar la mayoría de los objetivos propuestos en el Libro Verde de la reforma de la Política Pesquera Común, dado que de este instrumento impulsado por la Comisión Europea se desprenden los siguientes objetivos tendentes a mejorar la gestión de la pesca:

1. Tratamiento diferenciado a la pesca costera artesanal.



2. Consecución de los objetivos de RMS para 2015 y una gestión basada en el esfuerzo pesquero.
3. Estabilidad relativa y acceso a las pesquerías costeras.
4. Refuerzo de los mecanismos de mercado.
5. Integración de la Política Pesquera Común en la Política Marítima Internacional.
6. Fomento de la investigación
7. Reforma de la Política Estructural.
8. Adecuación de la dimensión exterior.
9. Integración de la acuicultura.

Sin embargo, será necesario modificar las medidas específicas del FEP para permitir una correlación más estrecha con los planes de gestión y en la integración en la Política Marítima Internacional, que permitan una mayor adecuación a los objetivos previstos de este Fondo Europeo de Pesca.

El Fondo Europeo de Pesca debe mantener su continuidad más allá del actual periodo de programación, donde se mantenga la articulación de cinco ejes prioritarios:

1. Adaptación de la flota pesquera.
2. Apoyo a la pesca costera artesanal.
3. Desarrollo sostenible de zonas dependientes de la pesca.
4. Acuicultura y Transformación y Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura.
5. Acciones colectivas.

En cuanto a la sinergia entre los pilares de la Política Pesquera Común, la realidad a partir de 2012 exigirá que las medidas objeto de financiación en un futuro fondo de pesca se orienten a la consecución de los objetivos prioritarios de la Política Pesquera Común.

Para ello, los Estados Miembros deberán definir los objetivos evaluables que serán objeto de la consiguiente evaluación/valoración a corto, medio y largo plazo.

Las ayudas, al final del periodo, deben supeditarse, teniendo en cuenta tanto el logro de los objetivos previstos como el fracaso en los mismos. Esta evaluación debe servir para establecer la financiación en futuras ayudas.

Ante la necesidad de una flexibilización de los recursos financieros, será preciso atender a, al menos, cuatro consideraciones.



- I. Será necesario dotar a los instrumentos financieros de un mayor grado de flexibilidad del que disponen actualmente, para poder abordar las circunstancias imprevistas que se produzcan a lo largo del periodo de programación.
- II. Esta flexibilidad deberá referirse al marco legislativo, tanto en el ámbito de la Unión Europea como en el del Estado Miembro.
- III. Especialmente importante será la dotar al próximo instrumento mecanismos legales que permitan su adaptación temporal de una manera rápida.
- IV. Otro punto de interés será la posibilidad de disponer de una bolsa o reserva de crisis ante determinadas situaciones.

Para una adecuada distribución de la ayuda por sectores y regiones, deberán conocerse las orientaciones para el futuro marco de ayudas públicas de la UE, en lo que respecta a la diferenciación del territorio de la Unión entre regiones de convergencia y regiones fuera del objetivo de convergencia. Inclusive sería preciso plantearse la posibilidad de eliminarse dicha diferenciación.

- España propone la eliminación de tal diferenciación, dado que se considera que los fondos de ayuda deben distribuirse en función del peso económico y la importancia social de la pesca en distintas regiones.
- España aboga por mantener una diferenciación por sectores. Para ello, el futuro Fondo deberá mantener intervalos de financiación, con un mínimo y un máximo de ayuda pública, permitiendo la suficiente flexibilidad a los Estados Miembros para orientar el destino de las ayudas. Igualmente, deberá considerarse esta medida para medidas concretas, un aumento del tope máximo de financiación.

En cuanto al ámbito de las ayudas indirectas, España considera que los servicios públicos prestados por el Estado no deberían repercutirse directamente sobre los administrados. Su financiación deberá realizarse exclusivamente a través de la vía de los impuestos.

Por consiguiente, conceptos como el control de la actividad o la investigación pública no pueden repercutirse directamente a las empresas pesqueras.



Por último, la supresión progresiva de las ayudas debe contemplar dos consideraciones sustanciales para un adecuado reflejo en la política pesquera comunitaria, operativa a partir de 2012.

- Por un lado, España considera que debe mantenerse un Fondo de ayuda al sector pesquero que, en cualquier caso, debe estar condicionado al cumplimiento de objetivos claros y concretos.
- Por otro lado, una supresión, progresiva o no, de las ayudas permanentes al sector de la pesca, en el previsible escenario económico de los próximos años, no permitirá la adaptación del sector que constituye la finalidad de la Política Pesquera Común.

5.8. Dimensión exterior

El papel de la UE en materia de pesca se extiende fuera de las aguas comunitarias. Este hecho es innegable y se basa principalmente en los siguientes puntos:

- Presencia de buques comunitarios en todos los océanos: existe presencia de flota comunitaria en las principales zonas de pesca del planeta, dirigidas a una gran variedad de especies de interés pesquero. Estas flotas se caracterizan por su alto grado de especialización y desarrollo, estando entre las más modernas del mundo.
- Volumen de importaciones de productos de la pesca dentro de la UE: la UE es el mayor importador de productos de la pesca en todas sus variedades (frescos, congelados, refrigerados, cultivados, transformados, etc).
- Pesca IUU: La UE ya ha dado importantes pasos para el control de la actividad pesquera a nivel internacional, pero como principal receptora de los productos de la pesca debería asumir el claro liderazgo en esta actividad.
- Importancia de la pesca para el desarrollo de economías en países terceros: La presencia de las flotas comunitarias en los principales caladeros mundiales ha supuesto el impulso y la base en muchos casos para el desarrollo de las economías de los países donde operan habitualmente estas flotas.



- La importancia de las capturas fuera de las aguas comunitarias: No hay que olvidar que la mayor parte de las capturas se realiza fuera de las aguas comunitarias (Pacífico e Indico)

A partir de estos hechos, queda fuera de toda duda la importancia que tiene impulsar la política de pesca exterior de la UE.

Tal y como se indica en el Libro Verde de la Pesca, los objetivos que deben perseguirse a nivel internacional deben ser los mismos que a nivel interno, es decir, la responsabilidad y la sostenibilidad. La consecución de estos objetivos se debería alcanzar a través de mecanismos similares tales como la aplicación de medidas de gestión basadas en el mejor asesoramiento científico disponible, aplicación estricta del cumplimiento de las normas y adaptación de las flotas a la disponibilidad de los recursos.

Dentro de este camino, a la Unión Europea aún le falta por dar grandes pasos. Puede considerarse que hasta el momento se ha conseguido consolidar la presencia de la UE dentro de los grandes foros donde se debaten las cuestiones pesqueras, pero ahora es necesario seguir avanzando para que este papel se transforme en otro con mayor fuerza y poder de decisión dentro de los debates que en este ámbito se producen.

Indudablemente hay dos vías muy claras para conseguir este objetivo, que son las Organizaciones regionales de Pesca y los Acuerdos de Pesca.

Las herramientas con las que cuenta la UE son asimismo evidentes:

- Alto nivel de asesoramiento científico
- Presencia de la flota comunitaria
- Importancia como principal centro importador.
- Cooperación internacional

La Secretaría General del Mar considera que ninguno de estos puntos puede ser dejado en un segundo plano, tal y como parece que se deja ver en el texto del Libro Verde al insinuar que la presencia de buques de bandera comunitaria no otorga la legitimidad e influencia necesaria, así como por su incapacidad para abastecer el mercado comunitario. En este sentido, cabe decir que el contar con una de las flotas más desarrolladas, tal y como se ha mencionado anteriormente, que se encuentra sujeta a unas medidas de control también mucho más estrictas que el resto de partes y que además se caracterizan en su mayoría por haber sido la base para el desarrollo de puestos de trabajo, infraestructuras y en definitiva, para



impulsar la cooperación a todos los niveles, debería ser una de las piedras angulares del futuro esquema de la política exterior de la PCP.

La aplicación del Reglamento IUU y la próxima entrada en vigor del nuevo reglamento de control tendrán una influencia clara en las políticas pesqueras de terceros países, afectando de forma directa en la trazabilidad y respeto de las normas vigentes, para evitar la pesca ilegal, independientemente de su ubicación geográfica.

También como se ha mencionado anteriormente, la UE cuenta con excelentes medios humanos y materiales de carácter científico que gozan del reconocimiento a nivel internacional. No obstante, en este caso también se considera que se puede avanzar mediante la creación de un “comité científico europeo” que permita reforzar la voz de los científicos europeos en los principales foros internacionales así como el impulso de estudios y proyectos de cooperación de carácter científico. Una medida de este tipo garantizaría la transparencia y eficacia que se menciona en el Libro Verde.

Los Acuerdos de Pesca constituyen en si mismos, el medio y el fin para conseguir estos objetivos. Queda claro que es fundamental para el ejercicio de esta política exterior, el mantener y reforzar los Acuerdos de Pesca existentes. Para el caso específico de los Acuerdos que implican especies migratorias esta necesidad es aún mucho más evidente y en el futuro tal vez se debería perseguir la realización de acuerdos de carácter multilateral que impliquen a todos los países de una zona y donde se recojan todos los elementos necesarios para el desarrollo y la gestión sostenible de la pesca en estas áreas. De este modo, las contrapartidas económicas se podrían diversificar de un modo más eficiente, así como involucrar de una forma más activa a los países terceros implicados. Dichas contrapartidas económicas deberían estar dirigidas a la cooperación en temas científicos, fomento de la economía local y mejora en los sistemas de control.

Es indudable que los estrechos lazos que se desarrollan entre los países terceros y la UE, a través de acuerdos de pesca, así como la identificación a las políticas concretas tanto de conservación como de exportación de determinados recursos, establece un entramado complejo de intereses comunes que deben verse reflejados en el marco de las ORPs. De esta manera se cumple el objetivo de incrementar su eficacia y garantizar los planes de gestión que emanan de estas organizaciones, teniendo en consideración los intereses legítimos de las partes contratantes. Es importante asegurar que la UE no se encuentra minorizada por cuestiones ajenas a una buena gestión, en unos foros en los que con frecuencia su peso es mayoritario, así como su financiación.



Los acuerdos de pesca de la UE han dejado de ser en la actualidad meramente comerciales, convirtiéndose en su nueva generación en Acuerdos de Partenariado en los que el elemento de cooperación al desarrollo, protección de la naturaleza y transferencia de capacidades de gestión empiezan a ser un elemento prioritario. Es necesario profundizar en esta dirección y asegurar una cada vez mayor compatibilidad del mencionado componente comercial con las exigencias de un partenariado que mantenga una mayor vinculación de los sectores productivos de la UE con aquellos originarios de los países terceros.

Frente a la opción vigente de acuerdos prioritariamente bilaterales la perspectiva regional ofrece atractivos, no obstante es necesario valorar caso por caso y en función de las pesquerías y flotas presentes la opción más adecuada. Un enfoque mixto que priorice determinados aspectos comunes de una región o grupos de países puede presentar interés mientras que en otro contexto será prioritario focalizarse en una dimensión puramente bilateral.

La financiación de los acuerdos de partenariado debe mantenerse en el ámbito del presupuesto comunitario. Su contenido creciente de cooperación con elementos fundamentales de ayuda al desarrollo que acompañan a un enfoque comercial lo justifican. Es indudable que esta financiación preferentemente comunitaria puede ser acompañada, como ya lo es en la actualidad, a través del pago de licencias, de aportaciones privadas que completen y refuercen la vinculación de los sectores privados europeos con sus contrapartes terceras.

5.9. Acuicultura

En referencia al papel a desempeñar por la acuicultura en la reforma de la PCP consideramos que el continuo aumento de la demanda de productos pesqueros a nivel mundial, claramente por encima de las posibilidades de explotación de los mares, permite predecir que la acuicultura debe convertirse en la respuesta a dicha demanda.

En este sentido, desde la Administración pesquera española se apuesta por una acuicultura bien planificada, responsable, sostenible y cuidadosa con el medio ambiente, que garantiza a los consumidores unos productos de alto nivel, sanos y seguros.

La Comisión ha presentado recientemente su estrategia en esta materia mediante una comunicación dirigida al Consejo y al Parlamento Europeo sobre el futuro de la acuicultura que se enmarca en tres ejes, fomento de la competitividad, crecimiento sostenible y mejora de la imagen y la gobernanza.



No obstante, para asegurar el desarrollo equilibrado de la acuicultura junto con los otros sectores pesqueros y garantizar el papel que debe jugar en el futuro, la acuicultura debe integrarse plenamente en la futura Política Pesquera Común, constituyendo uno de los pilares fundamentales de la misma. En este sentido, es necesario desarrollar las medidas necesarias para que la acuicultura se integre en la Organización Común del Mercado con el mismo nivel de exigencia y detalle que los productos procedentes de la pesca extractiva.

Madrid, 29 de diciembre de 2009